



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Vicerrectorado Académico

Callao, 21 de julio de 2023.

Presente. -

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADEMICO N° 010-2023-VRA/UNAC-CALLAO, 21 DE JULIO DEL 2023; EL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el OFICIO N° 0083-2023-URA/UNAC (Expediente N° 2028225) del 08 de febrero de 2023, por medio del cual la Jefa de la Unidad de Registros Académicos de la Universidad Nacional del Callao, quien remite la **PROPUESTA DEL DISEÑO Y OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE LOS PRIMEROS PUESTOS, MEDIO, TERCIO, QUINTO Y DECIMO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 65° de la Ley 30220 establece que las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector entre ellas, Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad”, que se recoge en el artículo el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones y 122° del Estatuto de la UNAC;

Que, el artículo 13° del mencionado reglamento enumera las funciones del Vicerrectorado Académico entre las cuales están: “(...) V. *Elaborar y aprobar directivas complementarias a la normatividad académica*” (...);

Que, mediante el Oficio del visto, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos de la Universidad Nacional del Callao remite la **PROPUESTA DEL DISEÑO Y OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE LOS PRIMEROS PUESTOS, MEDIO, TERCIO, QUINTO Y DECIMO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, informando que tiene por objetivo normar y establecer el procedimiento para la obtención del promedio ponderado y determinar la ubicación en los primeros puestos, medio, tercio, quinto y decimo superior de los estudiantes de pregrado y posgrado;

Que, el Consejo Académico en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 132 del Estatuto, en sesión de fecha 06 de marzo del 2023, Aprobó el Proyecto de Directiva para obtener el promedio ponderado y puntaje, de los primeros puestos, medio, tercio, quinto y décimo superior de los estudiantes de pregrado y posgrado de la UNAC;

Que, mediante OFICIO N° 1229-2023-OPP de fecha 14 de abril del 2023, Oficina De Planeamiento y Presupuesto OPINA que se da la opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo de la **PROPUESTA DEL DISEÑO Y OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE LOS PRIMEROS PUESTOS, MEDIO, TERCIO, QUINTO Y DECIMO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Vicerrectorado Académico

Que, mediante INFORME LEGAL N°809-2023-OAJ de fecha 10 de julio del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que PROCEDE la emisión de la Resolución Vicerrectoral aprobando la PROPUESTA DEL DISEÑO Y OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE LOS PRIMEROS PUESTOS, MEDIO, TERCIO, QUINTO Y DECIMO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Estando a lo glosado; de conformidad, a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 129.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:


- 1. APROBAR** la “**DIRECTIVA PARA OBTENER EL PROMEDIO PONDERADO Y PUNTAJE, DE LOS PRIMEROS PUESTOS, MEDIO, TERCIO, QUINTO Y DECIMO SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
VICERRECTORADO ACADÉMICO

Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO
VICERRECTOR

cc. archivo.

	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE			
	PROCESO NIVEL 1:	Proceso de la Enseñanza - Aprendizaje		
	DIRECTIVA	OBTENER EL PROMEDIO PONDERADO Y PUNTAJE, DE LOS PRIMEROS PUESTOS, MEDIO, TERCIO, QUINTO Y DECIMO SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNAC		
	Código: M.PEA-DR-23	Versión: 01	21/07/2023	Página: 1 de 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



“DIRECTIVA PARA OBTENER EL PROMEDIO PONDERADO Y PUNTAJE, DE LOS PRIMEROS PUESTOS, MEDIO, TERCIO, QUINTO Y DECIMO SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”

Aprobado con Resolución de Vicerrectorado Académico N° 010-2023-VRA del 21 de 07 de 2023

**CALLAO
2023**



ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

PROCESO NIVEL 1:

Proceso de la Enseñanza - Aprendizaje

DIRECTIVA

OBTENER EL PROMEDIO PONDERADO Y PUNTAJE, DE LOS PRIMEROS PUESTOS, MEDIO, TERCIO, QUINTO Y DECIMO SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNAC

Código: M.PEA-DR-23

Versión: 01

21/07/2023

Página: 2 de 11

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	SECCIÓN DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
.1	---	● Elaboración del Documento
2	----	● Formato actualizado



ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

PROCESO NIVEL 1:

Proceso de la Enseñanza - Aprendizaje

DIRECTIVA

OBTENER EL PROMEDIO PONDERADO Y PUNTAJE, DE LOS PRIMEROS PUESTOS, MEDIO, TERCIO, QUINTO Y DECIMO SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNAC

Código: M.PEA-DR-23

Versión: 01

21/07/2023

Página: 3 de 11

DIRECTIVA PARA OBTENER EL PROMEDIO PONDERADO Y PUNTAJE, DE LOS PRIMEROS PUESTOS, MEDIO, TERCIO, QUINTO Y DECIMO SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1 OBJETIVO

La presente Directiva tiene como objetivo normar y establecer el procedimiento para la obtención del promedio ponderado y determinar la ubicación en los primeros puestos, medio, tercio, quinto y decimo superior de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

1.2 ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación a los estudiantes de pregrado (escuelas profesionales) y posgrado (unidades de posgrado) de la Universidad Nacional del Callao, bajo responsabilidad de los directores de las escuelas profesionales, director de la escuela de posgrado y del Jefe de la Unidad de Registros Académicos (URA).

1.3 BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por la Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU del 28 de junio del 2022.
- Reglamento General de Estudios de Pregrado la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 097-2022-CU del 09 de junio del 2022.


II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2.1 Para determinar el orden de mérito de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao, se utiliza el promedio ponderado que se considera como:

- El Promedio Ponderado Semestral (PPS),
- El Promedio Ponderado Promocional (PPP), y
- El Promedio Ponderado General (PPG).

2.1.a **El Promedio Ponderado Semestral (PPS)**, es el resultado de la sumatoria del producto de las notas aprobadas y desaprobadas de las asignaturas en las que el estudiante se matriculó en el ciclo académico, multiplicada por el número de créditos de la respectiva asignatura y dividida entre la suma total de créditos de las asignaturas matriculadas en el correspondiente ciclo académico.

2.1.b **El Promedio Ponderado Promocional (PPP)**, es el resultado de la sumatoria del producto de las notas aprobadas y desaprobadas de las asignaturas que el estudiante se matriculó, desde que ingresó a la universidad hasta el momento en que presenta su solicitud para la expedición del mencionado documento, multiplicada por el número de créditos de la respectiva asignatura y dividida entre la suma total de créditos, aprobados y desaprobados, de las asignaturas matriculadas hasta el momento que presenta su solicitud.

	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE			
	PROCESO NIVEL 1:	Proceso de la Enseñanza - Aprendizaje		
	DIRECTIVA	OBTENER EL PROMEDIO PONDERADO Y PUNTAJE, DE LOS PRIMEROS PUESTOS, MEDIO, TERCIO, QUINTO Y DECIMO SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNAC		
	Código: M.PEA-DR-23	Versión: 01	21/07/2023	Página: 4 de 11

2.1.c Se consideran todas las calificaciones o promedios finales desaprobadas obtenidas en tantas veces se matriculo hasta su aprobación o hasta la última vez que se matriculó y la desaprobó.

2.1.d El Promedio Ponderado General (PPG), es el resultado de la sumatoria del producto de las notas aprobadas de las asignaturas que el estudiante se matriculó y que forman parte de su Plan de Estudios, desde que ingresó a la universidad hasta el momento en que presenta su solicitud, multiplicada por el número de créditos de la respectiva asignatura y dividida entre la suma total de créditos de las asignaturas matriculadas, hasta el momento que presenta su solicitud.

2.2 Las calificaciones de las asignaturas que provienen de los Ciclos de Nivelación y de los exámenes de aplazados, se toman en cuenta para el cálculo del Promedio Ponderado Semestral (PPS) y Promedio Ponderado Promocional (PPP).

2.3 La ubicación de los estudiantes y la elaboración del cuadro por orden de mérito, de mayor a menor calificación, de los primeros puestos, medio, tercio, quinto y decimo superior, se determinan por el puntaje obtenido de las calificaciones finales de las asignaturas matriculadas como estudiante regular por semestre y código de ingreso, y lo realiza la Unidad de Registros Académicos (URA) cada semestre.

2.4 Para determinar los primeros puestos, medio, tercio, quinto y decimo superior de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao, se utiliza el puntaje en el que se considera:

- a) El promedio ponderado
- b) La cantidad de asignaturas aprobadas
- c) El total de créditos aprobados

El puntaje se calcula por el producto del promedio ponderado, multiplicado por la sumatoria de las notas por los créditos.

$$\text{Puntaje} = \frac{(\text{suma de notas} * \text{suma de creditos}) * (\text{suma de notas finales} * \text{suma de creditos})}{\text{suma de creditos}}$$


III. DE LOS PRIMEROS PUESTOS, MEDIO, TERCIO, QUINTO Y DECIMO SUPERIOR SEMESTRAL

3.1 Para pertenecer a los primeros puestos, medio, tercio, quinto y decimo superior semestral, el estudiante tiene que estar matriculado en un mínimo de doce (12) créditos y tener el promedio ponderado del último ciclo de estudios con nota aprobada.

3.2 Los primeros puestos, medio, tercio, quinto y decimo superior semestral, se obtiene del puntaje de los estudiantes del mismo código de ingreso matriculados en un determinado ciclo académico.

3.3 Las constancias con la calificación de los estudiantes de los primeros puestos, medio, tercio, quinto y decimo superior semestral se aplican para la elaboración del cuadro de mérito, en cada escuela profesional y unidades de posgrado, en función del cual se establece la programación en el orden de atención a los estudiantes durante los procesos de matrícula (en todas sus modalidades) y ampliación de créditos.

IV. DE LOS PRIMEROS PUESTOS, MEDIO, TERCIO, QUINTO Y DECIMO SUPERIOR

	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE			
	PROCESO NIVEL 1:	Proceso de la Enseñanza - Aprendizaje		
	DIRECTIVA	OBTENER EL PROMEDIO PONDERADO Y PUNTAJE, DE LOS PRIMEROS PUESTOS, MEDIO, TERCIO, QUINTO Y DECIMO SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNAC		
	Código: M.PEA-DR-23	Versión: 01	21/07/2023	Página: 5 de 11

PROMOCIONAL

4.1 Los primeros puestos, medio, tercio, quinto y decimo superior promocional se obtiene del Puntaje de los estudiantes que lo solicitan en un determinado ciclo académico.

4.2 Las constancias con la calificación de los estudiantes de los primeros puestos, medio, tercio, quinto y decimo superior promocional se aplican para la emisión de los documentos institucionales solicitados por los estudiantes como mérito académico para fines de otorgamiento de estímulos, becas de estudio, becas de alimentos, subvenciones económicas.

V. DE LOS PRIMEROS PUESTOS, MEDIO, TERCIO, QUINTO Y DECIMO SUPERIOR GENERAL

5.1 Los primeros puestos, medio, tercio, quinto y decimo superior general, se obtiene del Puntaje de los estudiantes que lo solicitan en un determinado ciclo académico, o después de haber culminado la totalidad de asignaturas de su plan de estudios.

5.2 Las constancias con la calificación de los estudiantes de los primeros puestos, medio, tercio, quinto y decimo superior general de estudios, se aplican para:

- a) Emisión de los documentos de presentación institucional solicitados por los interesados, como mérito académico para fines de postulación laboral o para traslados internos o externos.
- b) Elaboración de cuadros de orden de mérito que la universidad, Facultades o Escuelas Profesionales realicen para motivos de reconocimiento académico.

VI. PARA OBTENCIÓN DE CONSTANCIAS DE PRIMEROS PUESTOS, MEDIO, TERCIO, QUINTO Y DÉCIMO SUPERIOR

6.1. Para la obtención de constancias de primeros puestos, medio, tercio, quinto y décimo superior el estudiante deberá contar con los siguientes requisitos:


- a) Solicitar a través del Sistema de Gestión Académica (SGA)
- b) Realizar el pago por derecho de trámite a través del SGA. El monto a pagar será de acuerdo a lo que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Universidad.

VII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

7.1 Los estudiantes que ingresan a la universidad por la modalidad de traslado interno o externo, después de la evaluación de su expediente y de su reubicación en una determinada promoción de estudiantes, tienen los mismos derechos que los ingresantes por examen general de admisión para que sean considerados en los primeros puestos, medio, tercio, quinto y decimo superior el quinto o tercio superior.

El promedio ponderado semestral, de dichos estudiantes, se considera partir de su incorporación a la Escuela Profesional de la Universidad Nacional del Callao y de la convalidación de las asignaturas cursadas.

Para los primeros puestos, medio, tercio, quinto y decimo superior de los indicados estudiantes, se considerará solo las asignaturas matriculadas y aprobadas en la

	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE			
	PROCESO NIVEL 1:	Proceso de la Enseñanza - Aprendizaje		
	DIRECTIVA	OBTENER EL PROMEDIO PONDERADO Y PUNTAJE, DE LOS PRIMEROS PUESTOS, MEDIO, TERCIO, QUINTO Y DECIMO SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNAC		
	Código: M.PEA-DR-23	Versión: 01	21/07/2023	Página: 6 de 11


Universidad Nacional del Callao. Las asignaturas convalidadas se tomarán en cuenta al final de sus estudios en el décimo ciclo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Unidad de Registros Académicos – URA



.....
Ing. Liz Giovanna Llactacondor de la Cruz
Jefa de la Unidad de Registros Académicos

	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE			
	PROCESO NIVEL 1:	Proceso de la Enseñanza - Aprendizaje		
	DIRECTIVA	OBTENER EL PROMEDIO PONDERADO Y PUNTAJE, DE LOS PRIMEROS PUESTOS, MEDIO, TERCIO, QUINTO Y DECIMO SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNAC		
	Código: M.PEA-DR-23	Versión: 01	21/07/2023	Página: 7 de 11

USUARIO - ESTUDIANTE			UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS (Técnico)
INICIO/TERMINO	SGA - TRÁMITE	Banco Scotiabank	



ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

PROCESO NIVEL 1: Proceso de la Enseñanza - Aprendizaje

DIRECTIVA

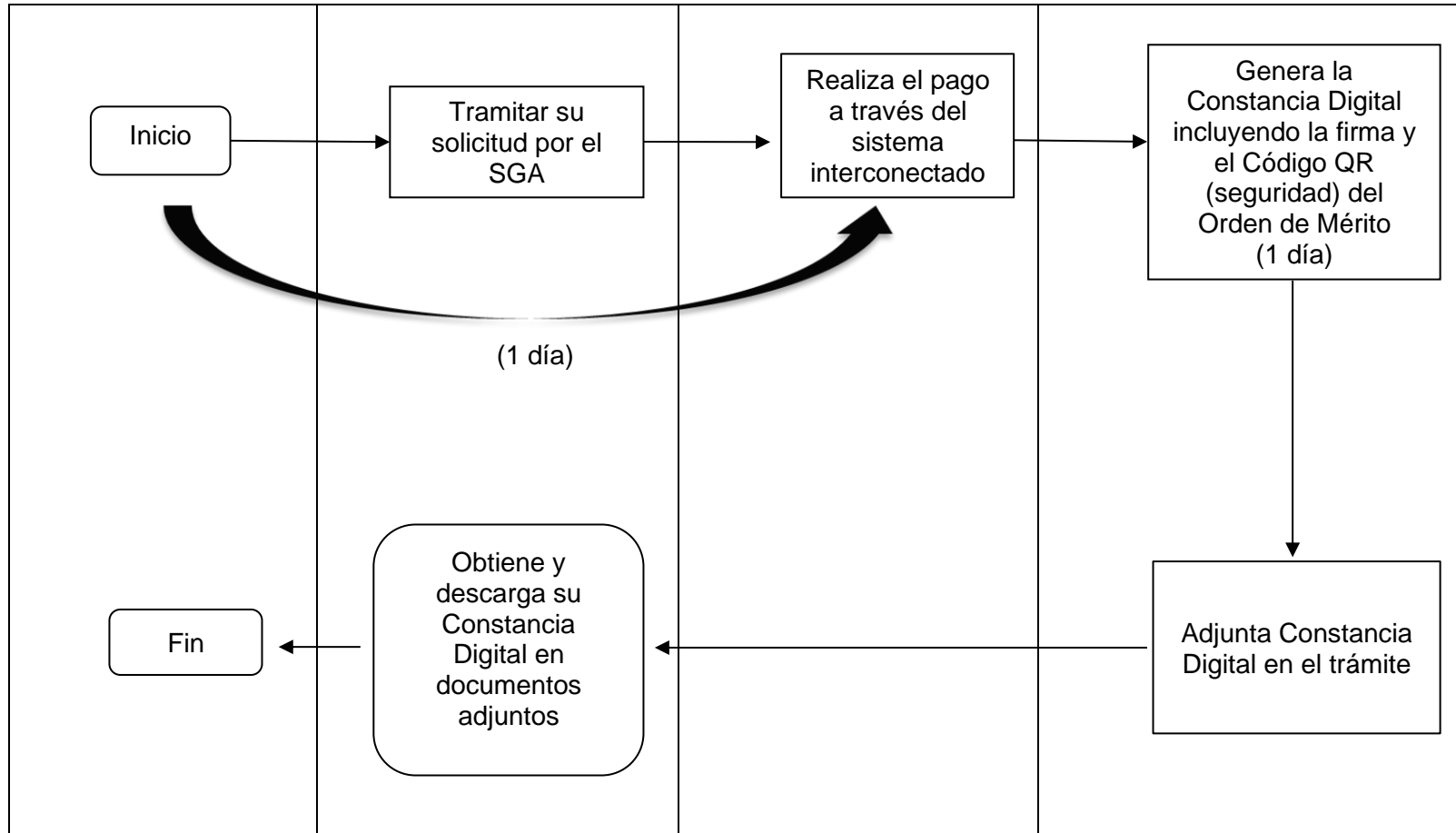
OBTENER EL PROMEDIO PONDERADO Y PUNTAJE, DE LOS PRIMEROS PUESTOS, MEDIO, TERCIO, QUINTO Y DECIMO SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNAC

Código: M.PEA-DR-23

Versión: 01

21/07/2023

Página: 8 de 11



FLUJOGRAMA DE ORDEN DE MÉRITO PRIMEROS PUESTOS, MEDIO, TERCIO Y QUINTO SUPERIOR



ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

PROCESO NIVEL 1:

Proceso de la Enseñanza - Aprendizaje

DIRECTIVA

OBTENER EL PROMEDIO PONDERADO Y PUNTAJE, DE LOS PRIMEROS PUESTOS, MEDIO, TERCIO, QUINTO Y DECIMO SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNAC

Código: M.PEA-DR-23

Versión: 01

21/07/2023

Página: 9 de 11



ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

PROCESO NIVEL 1:

Proceso de la Enseñanza - Aprendizaje

DIRECTIVA

OBTENER EL PROMEDIO PONDERADO Y PUNTAJE, DE LOS PRIMEROS PUESTOS, MEDIO, TERCIO, QUINTO Y DECIMO SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNAC

Código: M.PEA-DR-23

Versión: 01

21/07/2023

Página: 10 de 11



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS

**CONSTANCIA (SE INDICA EL TIPO DE CONSTANCIA)
(N° CONSTANCIA)**

La Jefa de la Unidad de Registros Académicos de la Universidad Nacional

Del Callao que suscribe,

Hace CONSTAR:

Que, el señor:

(DATOS DEL ESTUDIANTE)

Código: (CODIGO DEL ESTUDIANTE)

Estudiante de la **(ESCUELA PROFESIONAL)**, correspondiente a la **(FACULTAD QUE PERTENECE)**, se encuentra dentro del **(SE INDICA EL ORDEN DE MERITO QUE PERTENECE)** de su Promoción de Ingreso. Estando ubicado en el Puesto N° **(QUE PERTENECE)** al término del periodo académico **(SE INDICA EL SEMESTRE)**, alcanzando un Puntaje General de **(SE INDICA EL PUNTAJE ACUMULADO)** y un Promedio Ponderado de **(SE INDICA EL PROMEDIO ACUMULADO)**.

Se expide la presente Constancia de **(SE INDICA EL ORDEN DE MERITO)** a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Callao, (DIA) de (MES) del (AÑO)

